



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

**RECTIFICA CONTRATO Y DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO
"REEMPLAZO DE DIVERSAS LUMINARIAS PÚBLICAS EN
DIVERSOS SECTORES LA COMUNA DE DALCAHUE",
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-42-LE16.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.839

DALCAHUE, 17 de noviembre de 2016.

VISTOS: el decreto alcaldicio N° 1.717 de fecha 19/10/2016 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 1.670 de fecha 07/10/2016 que aprueba contrato de obra, El vale vista N° 69470142 de fecha 06/10/2016 del Banco Estado por un monto de \$859.626; el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el contrato de obra suscrito con fecha 06 de octubre del 2016, El decreto alcaldicio N° 1.573 que adjudica Licitación Pública, Las ofertas presentadas, el Acta Apertura Propuesta de fecha 31/08/2016, el Informe de Propuesta de fecha 01/09/2016, el Decreto Alcaldicio N° 1.450 de fecha 23/08/2016 que aprueba bases administrativas y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama por 2da vez a Licitación pública el "Reemplazo de Luminarias Públicas en Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 1.446 de fecha 23/08/2016 en donde se declara inadmisibles el primer llamado a licitación, el Decreto Alcaldicio N° 1.209 de fecha 04/07/2016 en donde se llama a licitación pública, las bases administrativas, términos técnicos de referencia, el Acta de Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- RECTIFÍQUESE: el punto segundo del contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 06 de octubre del 2016:

Donde dice:

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Las obras comenzarán una vez otorgada la autorización de la empresa Saesa S.A., solicitada por el contratista.

El contratista deberá dar cumplimiento al punto 14 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

Debe decir:

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 56 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

Las obras comenzarán una vez otorgada la autorización de la empresa Saesa S.A., solicitada por el contratista.

El contratista deberá dar cumplimiento al punto 14 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

2.- **RECTIFÍQUESE:** Decreto N°1.670 de fecha 07 de octubre del 2016 que aprueba contrato de la obra.

Donde dice:

1.- **APRUÉBASE:** el todos sus puntos el contrato de ejecución de obras suscrito entre éste Municipio y la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L, RUT N°** , para la ejecución del proyecto denominado "Reemplazo de diversas luminarias públicas en diversos sectores de la comuna de Dalcahue", por un monto de \$17.192.525.- (Diecisiete millones ciento noventa y dos mil quinientos veinticinco pesos) impuestos incluidos, y en un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Debe decir:

1.- **APRUÉBASE:** el todos sus puntos el contrato de ejecución de obras suscrito entre éste Municipio y la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L, RUT N°** , para la ejecución del proyecto denominado "Reemplazo de diversas luminarias públicas en diversos sectores de la comuna de Dalcahue", por un monto de \$17.192.525.- (Diecisiete millones ciento noventa y dos mil quinientos veinticinco pesos) impuestos incluidos, y en un plazo de ejecución de 56 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ORLANDO GESELL SALDIVIA
Secretario Municipal(s)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcaldesa de la Comuna(s)
DALCAHUE

CIVG/OGS/MHA/jbm.-